



Resolución Directoral

Nº 270-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 JUN 2021

VISTOS:

La Solicitud s/n de 9 de junio de 2021, por la que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Progreso – Asillo, solicita la donación de dos [dos] motos lineales, una [01] fotocopidora, un [01] equipo de computadora, una [01] impresora y un [01] lector de código de barras pistola con pedestal, a fin de ser utilizados para diferentes rubros y/o trabajos; y,

El Informe N° 0237-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que, la Dirección de la Oficina de Administración señala que, conforme a lo señalado por la Oficina de Patrimonio, es procedente atender el pedido del Municipio solicitante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala: “(...) La donación implica el traslado voluntario a título gratuito la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados”;

Que, por su parte el numeral 6.5.1.2 de la mencionada directiva, prevé: “(...) La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que a solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines. Se adjuntará la siguiente documentación: a. Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; b. La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro. LA UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará en su OGA. De encontrarlo conforme, a OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes. Si la OGA desestima el pedido de donación, comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado”;

Que, mediante Informes N° 071-2021-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS-ACP y N° 1233-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, se comunica la existencia de una (01) Motocicleta marca “Ronco” color rojo, modelo Ronco200GY, con placa EA-0665, que





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 240 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 JUN 2021

actualmente se encuentra en el taller de la institución, teniendo la condición de BAJA por obsolescencia;

Que, conforme se ha expuesto, se ha observado el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, así como las disposiciones previstas en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT/DE - "Procedimiento de Gestión para Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", por tanto, corresponde formalizar la aprobación de donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad solicitante;

Que, el Informe mencionado en los "Vistos", fue ratificado con el proveído de 22 de junio de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, de otro lado, no pasa desapercibido el hecho que la Municipalidad del Centro Poblado Progreso – Asillo, adicionalmente a la donación de dos [02] motos lineales [teniendo disponible tan sólo una para la presente donación], solicitó [01] fotocopidora, un [01] equipo de computadora, una [01] impresora y un [01] lector de código de barras pistola con pedestal; en ese sentido, respecto a dichos bienes, se deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF.54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de un una (01) Motocicleta marca "Ronco" color rojo, modelo Ronco200GY, con placa EA-0665 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través del acto de disposición de **DONACIÓN** en favor de la **Municipalidad del Centro Poblado Progreso**, distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno, representada por su Alcalde **Prof. Marcelino Pablo Ccallohuanca Ccaso**; bien que se encuentra descrito en el **ANEXO 3** y en el **FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Control Patrimonial, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción del bien mueble descrito en el artículo primero, a fin que dicho sea recepcionado y utilizado según lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Progreso – Asillo.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que respecto a la solicitud de donación de [01] fotocopidora, un [01] equipo de computadora, una [01] impresora y un [01] lector de código de barras pistola con pedestal; se deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF.54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 240 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 JUN 2021

ARTÍCULO CUARTO. – REMITASE la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo estipulado en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Responsable de Contabilidad y de Control Patrimonial, para el registro contable correspondiente, así como a la Municipalidad del Centro Poblado Progreso – Asillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE YILCA ESPINZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



Adjunta:

ANEXO 3

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN

CUT: 1738-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe